

VERBAL SUMARIO– LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR
Rad: 2021-027
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la demanda. Sírvase proveer para lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciocho de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisada la subsanación de la demanda verbal sumaria presentada por el señor **DAVID PIÑEROS NAVAS** en contra del señor señor **LUIS ALBERTO HERRERA OSORIO** y la señora **LESLIE MARCELA HERRERA GONZALEZ** el despacho la encuentra ajustada a lo ordenado en auto del 17 de febrero, por lo que procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal sumaria de levantamiento de afectación a vivienda familiar, promovida por el señor **DAVID PIÑEROS NAVAS** en contra de la señora **LESLIE MARCELA HERRERA GONZALEZ** y el señor **LUIS ALBERTO HERRERA OSORIO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia de constitucionalidad C-420 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste por escrito.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aedb735f442b2b0a27772181666e6a3dad278c920b723228a99da305752d96ed

Documento generado en 18/03/2021 12:20:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**